

sa y de los trabajadores, en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo 2o del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

#### ANEXO

- 1.- Prorrogar las tablas salariales del convenio para 2013, hasta el 30 de junio de 2016.
- 2.- Prorrogar el Artículo 4 de dicho Convenio, igualmente hasta el 30 de junio de 2016.
- 3.- En caso de que la empresa tuviera que contratar en algún momento personal se dará preferencia a aquellos trabajadores que ya hubieran prestado servicios en la Clínica, cumpliendo el requisito de titulación para cada puesto.
- 4.- Ambas partes asumen el compromiso de constituir el 1 de abril de 2016 la Mesa Negociadora del Convenio, con el fin de llevar a cabo la revisión del mismo antes de la finalización del plazo marcado en el punto primero.

EL DELEGADO TERRITORIAL,  
MANUEL JOSE CEADA LOSA

**Convenio o Acuerdo:** TRABAJADORES DEL CAMPO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

**Expediente:** 21/01/0125/2015

**Fecha:** 17/12/2015

**Asunto:** RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

**Código** 21000165011981.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA 2015-2016-2017.

VISTO el texto del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA 2015-2016-2017 (ANEXO), que fue suscrito con fecha 17 de noviembre de 2015 por la asociación empresarial ASAJA y por los representantes de los trabajadores de las centrales sindicales CCOO AGROALIMENTARIO y UGT (FITAG), en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo de modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo de modificación mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

#### ANEXO

1º.- Que, habiéndose detectado un error material en las tablas salariales del Convenio actualmente vigente ya publicado, esta Comisión Negociadora adopta el acuerdo de rectificar el mencionado error consistente en modificar el salario día del peón cualificado fijo que aparece en la tabla salarial del convenio retribuido con 24,21 euros debiendo aparecer con la retribución de 24,71 euros.

EL DELEGADO TERRITORIAL,  
MANUEL JOSE CEADA LOSA

**Convenio o Acuerdo:** X CONVENIO COLECTIVO TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A.

**Expediente:** 21/01/0129/2015

**Fecha:** 17/12/2015

**Asunto:** RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

**Código** 21001502011995.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del X CONVENIO COLECTIVO DE TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A.

VISTO el texto del X CONVENIO COLECTIVO DE TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A., que fue suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015 entre las representaciones legales de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,  
MANUEL JOSE CEADA LOSA

#### X CONVENIO COLECTIVO TALLERES MECANICOS DEL SUR. S.A.

##### CAPÍTULO 1.- PRINCIPIOS GENERALES

##### ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL CONVENIO

La situación actual del mercado de libre competencia, y los distintos y continuos cambios que se están dando en el Sector, crean una situación crítica y difícil de manejar, toda vez que la pequeña y mediana empresa tiene que estar en continuo proceso de adaptación y renovación. Por ello es necesario poder contar con unos criterios de valoración real, de acuerdo con parámetros de aplicación sobre la situación general y circunstancial del Sector.